



**BARVIAL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

CUIT: 30-71461445-9 - Por instrumento privado de 26-09-2019: 1) Se reforma el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción; b) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones sobre propiedad horizontal; c) Prestación de servicios, a terceros, de mantenimiento y reparación de equipos, camiones, maquinaria para la construcción, minería, viales y todo tipo de automotores; d) Exploración, explotación de minas y yacimientos de cualquier categoría, solicitar y obtener concesiones legales para la búsqueda, aprovechamiento y disposición de las minas con arreglo a las prescripciones del código minero; e) Compra, venta, distribución, comercialización, comisión, consignación, importación y exportación, representaciones y mandatos de las actividades relacionadas con el objeto social; f) Transporte terrestre de carga, mediante la explotación de vehículos o maquinarias propias o de terceros, para viajes de corta, media y larga distancia; todo relacionado con las actividades mencionadas en el objeto social; g) Compra-venta, arrendamiento y explotación de equipos, camiones, maquinarias para la construcción y minería, maquinas viales y todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios; h) Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- 2) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la Garantía de los Gerentes.- 3) Se designa como Gerente a Javier Matías BARBERIO, con domicilio especial en Angel T. de Alvear 5771, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado reunion de socios por reforma y designacion gerente de fecha 26/09/2019 Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 10/10/2019 N° 77228/19 v. 10/10/2019

**Fecha de publicacion:** 10/10/2019